



CO-OE-2001009



CO-SC-CER559529

MANUAL DE CONVIVENCIA INTSITUCIONAL

COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO NEIVA

Buenos cristianos y honestos ciudadanos.



PRESENCIA SALESIANA
NEIVA
Colegio Salesiano San Medardo

Educamos
con el Corazón

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
JUSTIFICACIÓN	6
PILARES DE LA EDUCACIÓN SALESIANA: SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO	7
OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
Objetivos específicos del manual de convivencia	8
EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO	9
Valores que inspiran, guían y orientan la convivencia en el Colegio Salesiano San Medardo	9
ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	10
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	11
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	13
TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	19
HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	19
Art. 1. Organigrama	19
Art. 2. Reseña Histórica	19
Art. 3. Misión	20
Art. 4. Visión	20
Art. 5. Objetivos del SGOE	20
Art. 6. Principios:	21
Art. 7. Valores	21
Art. 8. Políticas del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas	21
Art. 9. Enfoque Pedagógico Institucional	21
TÍTULO II: SIGNOS Y SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN	23
Art. 10. El escudo	23
Art. 11. La Bandera	23
Art. 12. El Himno	24
Art. 13. El Uniforme	24
TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS	25
Art. 14. Proceso de admisión	25
Proceso de Inscripción y Admisión	25
Criterios de Admisión de estudiantes	25
Art. 15. Matrícula	26
Art. 16. Causales de cancelación y/o no renovación de la matrícula	27
Art. 17. Costos Educativos	27
Art. 18. Contrato de prestación de servicios educativos	27
TÍTULO IV: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	29
Art. 19. El Gobierno escolar	29
Art. 20. Director	29
Art. 21. Rector	30
Art. 22. Consejo Directivo	30
Art. 23. Consejo Académico	31

Art. 24. Comisión de Evaluación y Promoción	32
Art. 25. Consejo de Estudiantes	32
Art. 26. Personero/a Estudiantil	33
Art. 27. Contralor	34
Funciones del contralor	34
Art. 28. Consejo de Padres de Familia	35
Art. 29. Consejo Local Educativo Pastoral (CLEP)	37
Art. 30. Equipo de Pastoral Juvenil.....	37
Art. 31. Comité de Convivencia escolar.....	38
Art. 32. Comité de Convivencia Laboral	40
Art. 33. Comité de Calida	41
TÍTULO V: DEBERES Y DERECHOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO ..	41
Art. 34. Deberes del colegio	41
Art. 35. Derechos del colegio	42
Art. 36. Responsabilidades del Colegio Frente a la ley 1620 del 2013	42
TÍTULO VI: PERFIL, DEBERES, DERECHOS FUNDAMENTALES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	43
Art. 38. Deberes del estudiante Salesiano.....	45
Art. 39. Deberes especiales del estudiante con su casa Salesiana San Medardo	48
Art. 40. Derechos del estudiante	50
TÍTULO VII: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	52
Art. 42. Salidas Pedagógicas, Retiros, convivencias y celebraciones especiales	52
Art. 43. Actividades extracurriculares	53
Art. 44. Convenios especiales	53
TÍTULO VIII: DE LOS PERMISOS, INASISTENCIAS, EXCUSAS Y RETARDOS	54
Art. 45. Permisos.....	54
Art. 46. Inasistencias	54
Art. 47. Excusas	55
Art. 48. Retardos	56
TÍTULO IX: DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	57
Art. 49. Perfil de los padres de familia	57
Art. 50. Derechos de los padres de familia y/o acudientes	58
Art. 51. Deberes de los padres de familia y/o acudientes	59
Art. 52. Responsables de la familia (padres de familia) frente a la ley 1620 de 2013 ...	61
TÍTULO X: DE LOS DOCENTES	62
Art. 53. Perfil del docente (directivos docentes, orientadores escolares)	62
Art. 54. Derechos del docente (docentes directivos, orientadores escolares).....	64
Art. 55. Deberes del docente (docentes directivos, orientadores escolares).....	65
Art. 56. Responsabilidades de los docentes frente a la ley 1620 del 2013 (Directivos, docentes, orientadores escolares).....	67
TÍTULO XI: DEL ÁREA PEDAGÓGICA.....	70
Art. 57. Perfil del jefe de área	70
Art. 58. Perfil del animador de curso	70
Art. 59. Deberes del director de curso	70

TÍTULO XII: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SALESIANO.....	71
Art. 60. Principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia del colegio Salesiano	71
TÍTULO XIII: DE LAS NORMAS	73
Art. 61. Las Normas	73
TÍTULO XIV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SUS RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO	74
Art. 62. Definiciones en el ámbito de la convivencia escolar (Decreto 1965 de septiembre 11 del 2013, art 39)	78
Art. 63. Clasificación de las situaciones.....	80
Art. 64. Situaciones tipo I	80
Art. 65. Situaciones tipo II.....	83
Art. 66. Situaciones tipo III.....	86
Art. 67. Activación de protocolos de otras entidades	88
Art. 68. Debido proceso.....	88
Art. 69. Protocolos.....	92
TÍTULO XV: PROCESOS DE APOYO	93
Art. 70. Bienestar estudiantil.....	93
Art. 71. Escuela de padres	94
Art. 72. Enfermería escolar.....	94
TÍTULO XVI: DIRECTRICES GENERALES	95
Art. 73. Jornada escolar	95
Art. 74. Atención a padres de familia.....	96
Art. 75. Disposiciones frente a los dispositivos electrónicos	96
Art. 76. Reglamento de la capilla.....	97
Art. 77. Reglamento de la banda sinfónica	97
Art. 78. Reglamento de la cafetería	99

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene como objeto buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la construcción de una convivencia pacífica tanto en la escuela como en la vida cotidiana, en un contexto que permita el aprendizaje del valor de la justicia. En este sentido, se promueve la definición de acciones y procesos correctivos pedagógicos que surgen de la reflexión y de un enfoque orientado a la construcción de una moral autónoma para la democracia y el respeto de los derechos humanos. De manera complementaria, este Manual integra transversalmente los componentes de la educación socioemocional, tales como el reconocimiento y la regulación emocional, la empatía, la toma de decisiones responsables y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con lo establecido en la Ley 2383 de 2025 y la Ley 2491 de 2025, fortaleciendo así la formación integral de los estudiantes y la construcción de ambientes escolares protectores e inclusivos.

Se inspira en los valores del Evangelio, que ofrece una propuesta de crecimiento en la fe, con una clara identidad católica, que parte de la presencia de la Iglesia en la tarea de la enseñanza. Esta se manifiesta, sobre todo, en la escuela católica donde se busca crear un ambiente comunitario, animado por el Sistema Preventivo de Don Bosco, ayudando a los estudiantes a conseguir eficazmente el bien

de la sociedad y vivenciar la pedagogía salesiana, que subraya la personalización de las relaciones educativas fundamentadas en la confianza, el diálogo, la alegría y la responsabilidad.

Este Manual constituye las reglas de juego o pautas de acción de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio Salesiano San Medardo. Sin embargo, su verdadera importancia no radica únicamente en su carácter regulador de la vida cotidiana de la Institución, sino también en su aporte a la construcción de la misma; por ello, el proceso de creación normativa se concibe como un proceso continuo, fundamentado en la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Este documento ha sido estructurado de tal manera que toda la Comunidad Educativa, en especial los estudiantes, interioricen los valores de un “Buen Cristiano y Honesto Ciudadano”, misión específica de la Comunidad Salesiana. Esta misión se lleva a cabo a través de la educación de niños, niñas y jóvenes, teniendo en cuenta la psicología, la pedagogía y la didáctica para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales, permitiéndoles adquirir progresivamente un sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano.

Nuestro Manual de Convivencia está enmarcado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965, así como en las disposiciones vigentes que fortalecen la formación integral, incluyendo la Ley 2383 de 2025 y la Ley 2491 de 2025. Por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozando de protección integral, debido proceso y custodia, al tiempo que se promueve el desarrollo de competencias socioemocionales como base para la sana convivencia. Asimismo, este Manual es garante del cumplimiento de las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de una educación de calidad.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos claramente definidos que orientan el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la Institución, comprometiéndose con su realización personal, el ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

La justificación del presente Manual se basa en la necesidad de educar integralmente a los niños, niñas y jóvenes desde los principios de la Educación Salesiana, promoviendo valores que orientan la convivencia institucional. De igual manera, se reconoce la educación socioemocional como eje transversal que contribuye al bienestar, la autorregulación y la construcción de relaciones sanas, aportando a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

Así mismo, se da cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, especialmente la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), garantizando que los estudiantes sean reconocidos como sujetos de derechos, con protección integral y acompañamiento en su desarrollo.

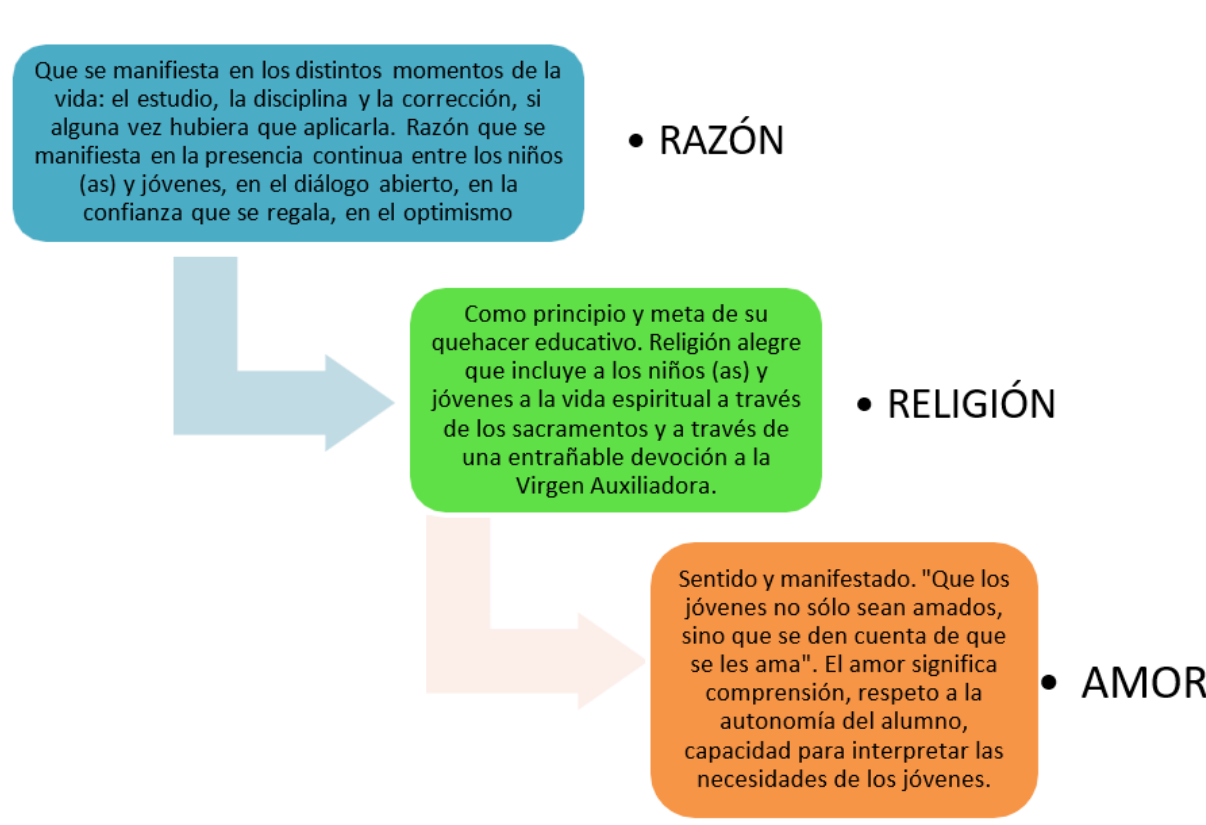
El Colegio Salesiano San Medardo, considerando que sus estudiantes deben estar preparados para una vida independiente en sociedad, promueve una educación basada en la paz, la dignidad, la tolerancia y la solidaridad, favoreciendo el desarrollo pleno y armónico de la personalidad. En este sentido, el presente Manual adopta lineamientos que aseguran que la disciplina, el comportamiento y el rendimiento escolar sean coherentes con la dignidad humana, promoviendo un equilibrio entre derechos y deberes.

Con la implementación de este documento por parte de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana, se optimiza el quehacer pedagógico institucional, fortaleciendo el compromiso colectivo en torno a los valores, actitudes y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Finalmente, la Comunidad Educativa Pastoral evaluará anualmente este Manual con el fin de ajustarlo, ampliarlo o modificarlo según las necesidades del contexto, garantizando su pertinencia y actualización permanente.

PILARES DE LA EDUCACIÓN SALESIANA: SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO

Método educativo desarrollado por la Congregación Salesiana a partir de la experiencia educativa y espiritual de Don Bosco, y la cual descansa en la Inteligencia - razón, la religión y el amor como base de la educación salesiana. El objetivo de la acción educativa de todo salesiano es la formación de "Honestos Ciudadanos y Buenos Hijos de Dios", caracterizado por el optimismo en las capacidades juveniles y la importancia que se le da a la presencia constante y activa de los educadores entre los niños (as) y jóvenes y que es denominada en dicho contexto como "asistencia salesiana".



OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer las normas que posibilitan la convivencia pacífica entre los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio Salesiano San Medardo, facilitando un ambiente educativo-pastoral-formativo, un clima participativo y el desarrollo de la vivencia de los valores fundamentales de "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos". Así mismo, promover de manera transversal el desarrollo de competencias socioemocionales, tales como la autorregulación, la empatía, la toma de decisiones responsables y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 2383 de 2025 y la Ley 2491 de 2025, fortaleciendo la formación integral y la construcción de una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y el bienestar.

Objetivos específicos del manual de convivencia

- Fortalecer y vivenciar los valores salesianos, promoviendo el desarrollo de competencias socioemocionales como la empatía, la autorregulación y la conciencia social en la vida cotidiana.
- Testimoniar los valores del Evangelio siendo promotores de proyectos de vida orientados a la formación tecnológica, cultural, deportiva, lúdica e intelectual, integrando habilidades socioemocionales que favorezcan el bienestar personal y el compromiso con el bien común.
- Proporcionar a la Comunidad Educativa criterios que regulen las relaciones interpersonales, favoreciendo la formación de hábitos de convivencia escolar basados en la comunicación asertiva, el respeto, la gestión adecuada de las emociones y la resolución pacífica de conflictos.
- Identificar los valores, normas, conductos, procesos correctivos pedagógicos y medidas formativas relacionadas con la convivencia, incorporando estrategias de educación socioemocional que promuevan la reflexión, la responsabilidad afectiva y la reparación del daño.
- Facilitar la convivencia y propiciar el bienestar de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, fortaleciendo la autodisciplina, la regulación emocional y el ejercicio responsable de los derechos y deberes.
- Fomentar en el educando la participación activa como miembro de la comunidad, promoviendo habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo, la escucha activa, la toma de decisiones responsables y la construcción de entornos democráticos.
- Formar personas alegres, creativas y solidarias, capaces de dar un uso adecuado a su libertad, con habilidades para el manejo de emociones, la resiliencia y la convivencia armónica.
- Educar la voluntad para fortalecer la autonomía, la toma de decisiones con juicio crítico, responsable y ético, integrando el autocontrol emocional y el liderazgo consciente.
- Sensibilizar sobre la realidad social que nos rodea, generando espacios de solidaridad, reflexión, tolerancia y diálogo, que permitan el desarrollo de la conciencia emocional y social en la búsqueda de soluciones colectivas.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes que garantizan los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y en coherencia con la Ley 2383 de 2025 y la Ley 2491 de 2025, promoviendo la educación socioemocional como eje fundamental para la convivencia escolar y la formación integral.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO

Es un instrumento pedagógico compuesto por el conjunto de principios y procedimientos fundamentales con criterios para regular las relaciones interpersonales y posibilitar el respeto mutuo por parte de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral. Hace parte del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PESP/PEI) y se convierte en un marco de referencia para facilitar la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso de todos, frente a unos valores que ayuden a construir una sociedad democrática, participativa y pluralista.

Busca permitir la expresión sincera, propiciando el encuentro afectivo y solidario con soluciones armoniosas y la construcción de espacios donde se puedan desarrollar continuamente acciones colectivas. Esta concepción lleva a que nada esté definido de antemano y a que se impulsen mecanismos internos de conciliación para los conflictos cotidianos presentes en una entidad social dedicada a la formación integral de niños (as) y jóvenes.

El propósito es construir una convivencia fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libre pero responsablemente buscando el equilibrio entre la satisfacción individual de las necesidades y la conciencia colectiva de las mismas. Cada estudiante y padre de familia o acudiente que se integre a la Comunidad Educativa debe asumir este Manual de Convivencia cuyo principio supremo es: “Más allá De cualquier norma está el niño, la niña y el adolescente que se pretende formar y que espera de todos unos verdaderos testimonios de vida cristiana”

Valores que inspiran, guían y orientan la convivencia en el Colegio Salesiano San Medardo

Niños (as), niñas y adolescentes deben ser tratados como personas en constante formación y que requieren de principios, normas y valores, los cuales deben ser muy bien orientados para garantizar el descubrimiento de una ética personal y la práctica de buenas relaciones con los demás. Los valores y las normas constituyen una necesidad existencial en ellos, pues sin éstos serían frágiles, inestables e inseguros, por ende, más manipulables. De ahí la importancia de construir un Manual de Convivencia enfocado en la práctica de acciones con las cuales se adquieran, apliquen y se estimulan valores, en especial, aquellos que nacen del ideal mismo de la pedagogía de Don Bosco: “BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”. Un valor es aquello que consideramos tan bueno y significativo a nivel personal y social, que se convierte en un ideal, el cual al adquirirlo, conocerlo, aprenderlo y aplicarlo; se convierte en una norma o grupos de normas que inspiran, guían y orientan la convivencia de la Comunidad Educativa. Estos valores no son actos que se imponen desde afuera, sino un compromiso que asume cada uno con base en convicciones que se han interiorizado, llegando a constituirse en una nueva forma de ser, de sentir, de pensar, de actuar y de convivir.

El ideal es poseer un Manual de Convivencia que esté cotidianamente en nuestras manos, Que más que un conjunto de normas y acciones de prohibición sea un principio vital para nuestro actuar y nuestra vida en comunidad.

Los siguientes son los valores y/o grupos de valores que la Comunidad Educativa del colegio Salesiano ha considerado como fundamentales para la Identidad Salesiana:

- **Espiritualidad.**
- **Identidad salesiana, sentido de pertenencia y lealtad.**
- **Respeto y libertad.**
- **Responsabilidad, compromiso y laboriosidad.**
- **Solidaridad, generosidad, justicia y equidad.**
- **Honestidad.**
- **Amistad, compañerismo y gratitud.**
- **Amor y bondad.**
- **Paz y tolerancia.**
- **Prudencia, comunicación y diálogo**

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

De acuerdo con sus principios, filosofía, misión, visión y fundamentos del colegio Salesiano San Medardo propone y desarrolla las siguientes acciones pedagógicas para la prevención de la violencia escolar y la intervención oportuna en los casos y situaciones que puedan afectar la sana convivencia escolar:

TIPO : Práctica cotidiana que comparte experiencias de vida, historias edificantes con los estudiantes y miembros de la comunidad educativa. Es el momento de acogida y de ofrecer a Dios la jornada escolar.

Acompañamiento y Asistencia: Es la presencia activa y formativa de los maestros en medio de sus estudiantes en todos los espacios y momentos de la jornada escolar para dar la “palabra al oído”,

escuchar, compartir y proponer experiencias positivas de formación, previniendo situaciones negativas.

Formación en valores: La escuela Salesiana promueve la formación en valores en todas las dimensiones de la persona humana, reconociéndole siempre como sujeto de derechos y dotado de las capacidades para ser artífice de su proyecto de vida personal.

Proyecto de Curso: Dinamización de curso que busca orientar al grupo a través de diferentes estrategias fundamentadas en el Sistema Preventivo de Don Bosco

Escuelas de Formación: Proyecto que busca el desarrollo y descubrimiento de los talentos a partir del trabajo de grupo, el liderazgo juvenil, el arte, la música, el teatro, las artes, fundamentados en el Asociacionismo Juvenil Salesiano y orientando el uso responsable y creativo del tiempo libre.

Junta de Curso: Se orienta la participación de los estudiantes en la gestión de su proyecto de aula llevando adelante la consecución de las metas de grupo.

Convivencias: Buscan el acompañamiento a la construcción del proyecto de vida del estudiante fundamentados en los ciclos de desarrollo de las diferentes dimensiones personales, tiene tres momentos: Pre-convivencia, Convivencia, Post-convivencia

Celebraciones de la fe y de los Sacramentos: Orientan la vida espiritual de los estudiantes en un clima de oración, respeto y espiritualidad

Juegos Salesianos Inter cursos: A través de las prácticas deportivas se fortalece el crecimiento en valores tales como: respeto, tolerancia, amistad, diálogo, alegría

Escuelas de Padres: Espacios formativos para apoyar el proceso educativo adelantado en casa por los padres de familia. El departamento de Bienestar organiza la Escuela de Padres en los diferentes niveles enfocado en temas significativos para padres y estudiantes.

Proyecto de educación Socioemocional: Transversaliza los componentes socioemocionales en los espacios formativos de los estudiantes, con el fin de promover la convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, aula múltiple, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Socializar de manera permanente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Desde los Núcleos Animadores orientar los procesos de convivencia fundamentados en el Sistema Preventivo Salesiano.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.

- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ACCIONES EN EL AULA DE LOS DOCENTES:

- El educador salesiano promueve en el aula un clima de convivencia que permita el desarrollo integral de los estudiantes.
- Lidera los pactos de aula, lidera la junta de curso.
- Acompaña a los diferentes comités de aula.
- Hace seguimiento a cada estudiante reportando los casos de alto riesgo para prevenirla deserción escolar.
- Realiza el informe académico y de convivencia escolar para las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Lidera los proyectos de emprendimiento en colaboración con sus estudiantes.
- Motiva, orienta y acompaña la participación de los estudiantes en las Escuelas de Formación.
- Está en constante comunicación con el Coordinador de Convivencia para buscar la intervención oportuna en las situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar.
- Tiene al día las carpetas de seguimiento para tener un conocimiento más cercano de cada uno de sus estudiantes.
- Previene los casos de matoneo escolar y cuando éstos sucede interviene oportunamente con el apoyo de las instancias debidas cumpliendo el conducto regular del Manual de Convivencia. Mantiene comunicación permanente con los padres de familia para apoyar los procesos formativos de los estudiantes que están bajo su tutela y cuidado.
- Acompañar la pre-convivencia, convivencia y post-convivencia de los estudiantes.

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR:

- El educador salesiano promueve en el aula un clima de convivencia que permita el Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otros.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia a partir de la reflexión de las acciones que favorecen el cumplimiento de acuerdos de convivencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños (as)” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños (as) y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Implementar el Proyecto Pedagógico de Aula como estrategia de Enseñanza y Aprendizaje que favorezca el desarrollo de las competencias, conocimientos y habilidades sociales de los niños y niñas.

NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños (as) que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros. Ya que a través de ellos los niños (as) aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.

- Dialogar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la Institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, entre otros.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).
- Implementar el Proyecto Pedagógico de Aula como estrategia de Enseñanza y Aprendizaje que favorezca el desarrollo de las competencias, conocimientos y habilidades sociales de los niños (as) y niñas.

NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un ambiente educativo pastoral positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar Juntas de Curso (Asesores de curso) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos (as) en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nuestro Manual de Convivencia está enmarcado en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, en la Ley de Infancia y Adolescencia y en las normas reglamentarias que las desarrollan e interpretan. Este documento constituye la carta de principios morales, éticos y sociales que orientan la formación, regulación, evaluación, corrección y estímulo de los comportamientos de los estudiantes. Así mismo, se fundamenta en las disposiciones que regulan la educación colombiana y en la aplicación de los Derechos Humanos Universales, integrando de manera transversal la educación socioemocional como eje esencial para la convivencia, el bienestar y la formación integral, en coherencia con la Ley 2383 de 2025 y la Ley 2491 de 2025.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce el derecho a la educación como fundamental, de alcance social, económico y cultural, y como un servicio público con función social. En este sentido, garantiza que los niños, niñas y adolescentes accedan a una educación en condiciones de igualdad de oportunidades, promoviendo no solo el desarrollo académico, sino también el desarrollo personal y social. En concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se establece que la educación debe propender por la formación integral del ser humano.

En este marco, y en armonía con la normativa vigente, la educación se orienta al pleno desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y jóvenes, incorporando el fortalecimiento de competencias socioemocionales como la autorregulación, la empatía, la toma de decisiones responsables y la convivencia pacífica. De esta manera, el Estado, la sociedad y la familia comparten la responsabilidad de garantizar no solo el acceso y permanencia en el sistema educativo, sino también la formación de ciudadanos íntegros, capaces de relacionarse de manera respetuosa, inclusiva y consciente dentro de la sociedad.

NORMA LEGAL	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia de 1991	Sus mandatos guían la conducta social de los ciudadanos y buscan el desarrollo integral de los colombianos, en especial el título II, de los derechos, las garantías y los deberes. 13, 16, 25, 27, 44, 47, 54, 67, 68 y 70, donde cita que “el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a quienes se prestará la atención especializada que requiera”
Ley General de Educación 115 de 1994	Concibe "La comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos". Para los colegios salesianos se entiende que la comunidad educativa pastoral está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes, administrativos. Todos ellos participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha de la Institución Educativa. Artículo 7° establece que "La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de autonomía", le corresponde: - Participar en las asociaciones de padres de familia. - Informarse sobre el rendimiento de sus hijos y sobre la marcha de la Institución Educativa y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento. Artículo 8° determina que "La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigencia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social". Artículo 13 Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; - Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; - Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios, valores de la participación, organización ciudadana, estimular la autonomía y responsabilidad; - Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, determina que la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines: (Artículo 5°) - El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos - La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos: la paz, los principios democráticos de convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad - La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios - La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. - La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. - En los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 promulgan la integración de las personas con discapacidad al sistema educativo y la educación para las

	personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas y/o emocionales.
Ley 12 DE 1991:	Convención internacional sobre los derechos de la niñez.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos, competencias y disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
(Decreto 1108/94).	Todo niño, niña y adolescente debe ser protegido contra la drogadicción, siendo una responsabilidad de padres y maestros la orientación mediante programas de prevención e intervención externa en caso de que amerite su proceso de rehabilitación como derecho a la salud Artículo 9, hace referencia al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el manual.
La Ley 30 de 1986	Referencia al manejo Institucional de sustancias psicoactivas: Debe existir programas de educación en la primaria y secundaria con información sobre los riesgos de la farmacodependencia y las campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco.
La Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008	Ministerio de Protección restringe también el cigarrillo en instituciones educativas (preescolar, básica y media). La Resolución 7036 de mayo de 1991, del Ministerio de Salud, prohíbe el consumo de tabaco en sus instalaciones y entidades adscritas con el fin de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud. Convoca a los alcaldes y concejos Municipales para que adopten reglamentos especiales tendientes a prohibir el consumo de cigarrillo y tabaco en los hospitales, sanatorios, puestos y centros de enseñanza y en cualquier otro recinto cerrado con acceso al público que esté dedicado a actividades culturales o

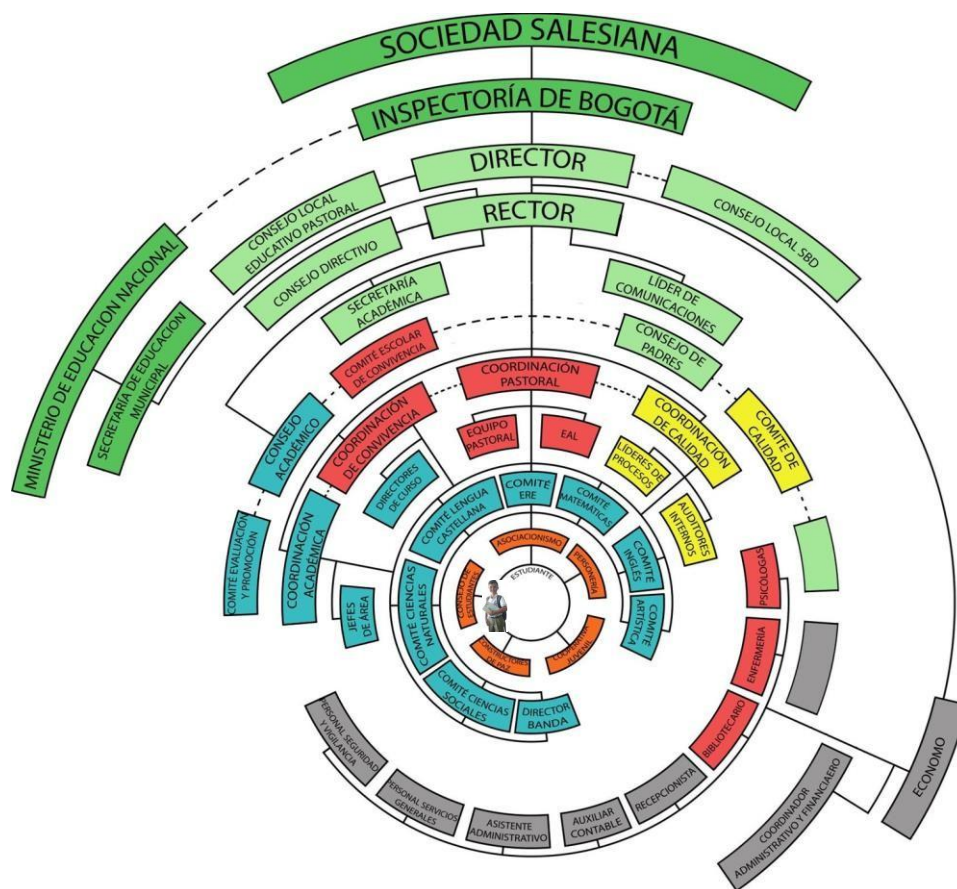
	deportivas. La familia como institución básica de la sociedad y la escuela son los ámbitos por excelencia para la formación individual y social de los hombres y mujeres dentro de los principios de autonomía, participación, convivencia pacífica y reconocimiento de sus propias capacidades, valores, actitudes e intereses como seres biológicos, psicológicos y sociales.
Decreto 366 del 9 de febrero de 2009	Brindar las adecuaciones curriculares para la atención de las necesidades educativas especiales (NEE), tanto a estudiantes con discapacidad como con talentos excepcionales.
La Ley 1029/06	Obliga en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media a cumplir con: El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el art. 41 de la Constitución Política: jurisdicción de paz, mecanismos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo. La enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos. La educación sexual, impartida de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
Decreto 1860 de 1994	En su artículo 17: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. Debe contemplar los siguientes aspectos: Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. Normas de conducta de los estudiantes y profesores que garanticen respeto mutuo y los procedimientos claros para la formulación de quejas o reclamos al respecto. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Debe incluir instancias de diálogo y de conciliación. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa. Reglas para la elección del representante al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, emisiones radiales, que sirvan de instrumentos afectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

Ley 1620 de marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Ley 2025 del 23 de julio del 2020	Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media.
Ley 2081 del 3 de febrero del 2021	“Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delito contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito de incesto, cometidos en mejores de 18 años - no más silencio”
Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021	por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
Ley 2016 del 23 de junio de 2022	por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje
Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017	por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Decreto 366 de 2009	organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
Decreto 1411 del 29 de julio del 2022	Por medio de la cual se subroga el capítulo 2 del título 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la subsección 4 a este capítulo con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Sentencia T-02 de 1992,	Corte Constitucional: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconoce las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho fundamental, el cumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y el cumplimiento exigidos por el reglamento, puede dar lugar a las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el caso”. La Corte Constitucional expresó: “De no atenderse este llamado de atención, la institución podrá disponer de severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del estudiante, ya que quien

	se matricula en el centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir". "Cuando el colegio exige al estudiante respuesta en materias académicas, disciplinaria, moral, física, y demanda de una responsabilidad propia de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola sus garantías fundamentales.
Sentencia T-/9202,	Corte Constitucional: "La institución no está obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes a quienes de manera constante y reiterada quebranten el cumplimiento del manual de Convivencia".
Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006	Educación religiosa
Ley 361 de 1996	Dispone el acceso de las personas con limitaciones al servicio de educación estatal o privada en cualquier nivel de formación, sin discriminación alguna.
Ley 2383 del 2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia
Ley 2491 del 2025	La incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.
Ley 2503 del 2025	Crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país.
Otras referencias:	Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 Constituciones de la Sociedad Salesiana. Capítulo General de la Sociedad Salesiana. Capítulo Inspectoría No. 26 – Inspectoría San Pedro Claver. Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectoría (PEPSI) Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. (PEPS)

HORIZONTE ISNTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Evidencia las relaciones e interacciones entre las áreas académicas, formativas, administrativas y de dirección para lograr los propósitos formulados en el componente teleológico. El centro de nuestro organigrama es el joven.



La Presencia Salesiana en la ciudad de Neiva se debe en gran parte al esfuerzo del Padre Medardo Charry Viatela, Sacerdote Salesiano nacido en esta ciudad el 18 de junio de 1881, doctorado en teología y filosofía. Realizó su apostolado en colegios de Estados Unidos y Colombia. El Padre Charry y su familia siempre manifestaron su amor y predilección por su tierra natal, sumando a estos sentimientos, el deseo de fundar una casa-obra salesiana en Neiva.

Luego de su muerte el 6 de abril de 1944, la comunidad salesiana estudia la posibilidad de hacer realidad los deseos del P. Charry. El provincial de la época P. José María Bertola envía al P. Emilio Rico para que visite la ciudad de Neiva y mire las posibilidades y viabilidad de la fundación de la obra. Finalmente, luego de obtener la autorización del señor Obispo de la diócesis de Garzón, Monseñor

Gerardo Martínez Madrigal, el 17 de enero de 1945 inicia labores el colegio Salesiano San Medardo en la carrera 5 # 8-89, en una casa propiedad de la familia Charry donada a la Pía Sociedad Salesiana.

En el año 1952 los salesianos de Don Bosco se trasladan a la nueva sede, la cual funciona hasta el día de hoy como uno de los colegios más reconocidos por la ciudad a lo largo de estos 80 años. La historia de nuestro colegio es un conglomerado significativo de memorias, hechos, eventos y vidas que no solo ha marcado a las personas que han pasado por esta casa salesiana, sino también a la comunidad de Neiva y sus alrededores.

Art. 3. Misión

Somos Salesianos consagrados y laicos corresponsables de la misión, discípulos y misioneros de Jesucristo, que fieles a nuestra identidad carismática, nos comprometemos, a vivir en la Iglesia y en el contexto local, el proyecto apostólico de Don Bosco con procesos educativos incluyentes de calidad en favor de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y miembros de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP), como educadores evangelizadores a fin de formar “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, agentes de transformación en su ambiente y el cuidado de la casa común.

Art. 4. Visión

En el 2027, la CEP del Colegio Salesiano San Medardo de NEIVA – HUILA, a través de la implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano será significativa y reconocida educativa y pastoralmente porque:

1. Proponer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, vivir la vida con autenticidad,
2. dando primacía a Dios y creciendo en espiritualidad juvenil salesiana, haciendo realidad la apertura al otro
3. Posicionar el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano a través de los resultados de las pruebas SABER, como prestador de servicio educativo eficiente y eficaz.
4. Responder a los retos que la sociedad actual plantea a los jóvenes, con el estilo del Buen Pastor y una pastoral juvenil - vocacional orgánica, a través del seguimiento y verificación del perfil del educador salesiano.
5. Fortalecer vínculos, acciones comunes y trabajo en red, con otros grupos de la familia salesiana, instituciones afines a nuestra Misión y organizaciones de la sociedad civil.
6. Continuar fortaleciendo el Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (SGOE) para ofrecer educación de calidad, para una mejora continua.

Art. 5. Objetivos del SGOE

INTENCIONES	OBJETIVOS
SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS	Incrementar el nivel de satisfacción de la misión, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo de calidad en la región siendo una escuela Salesiana incluyentes
CURRÍCULO EVANGELIZADOR POR COMPETENCIAS.	Ofrecer y desarrollar una educación por aprendizajes que permita la formación integral de los destinatarios.
ACOMPañAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA	Educar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la construcción del proyecto de vida como “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, fundamentados en el Sistema Preventivo de Don Bosco.
PERSONAL CAPACITADO E IDÓNEO	Garantizar personal idóneo mediante los procesos de contratación para el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.
RECURSOS INFRAESTRUCTURA ADECUADOS	Hacer uso adecuado de los recursos físicos y financieros para ofrecer servicios que cumplan con los requerimientos de la Comunidad Educativa Pastoral.

MEJORAMIENTO CONTINUO	Promover la cultura de calidad y de mejoramiento continuo con la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas bajo la NTC ISO 21001:2018.
-----------------------	--

Art. 6. Principios:

- Humanismo cristiano
- La espiritualidad salesiana
- La preventividad
- La asistencia Salesiana

Art. 7. Valores

- Fidelidad
- Autenticidad
- Acompañamiento
- Comunión y corresponsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad
- Justicia restaurativa

Art. 8. Políticas del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) que la Sociedad Salesiana desarrolla en el Colegio Salesiano San Medardo es de carácter privado, con él ofrecemos una educación de calidad, inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, para formar “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

El Colegio Salesiano San Medardo, se compromete a desarrollar el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano que se hace concreto en el liderazgo de una gestión por procesos que se evidencian en la pertinencia del currículo, el clima de familia, el sentido de justicia social, la idoneidad del personal, la adecuada infraestructura física y digital, el compromiso ecológico, y de conformidad con el marco legal; para satisfacer las necesidades de los destinatarios de nuestra misión y garantizar el continuo mejoramiento de nuestras instituciones, bajo la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (SGOE)

Art. 9. Enfoque Pedagógico Institucional

El currículo salesiano responde a un contexto determinado, siendo íntimamente solidarios con el mundo y la historia. En la realidad actual la educación salesiana se inserta en el mundo con sus dinámicas, valores y dificultades propias, la escuela no está ajena a esta realidad, sino todo lo contrario, se inserta de forma realista y crítica para ser parte de ese “todo social”, de forma activa y participativa. De allí que se forme para saber leer y entender la dinámica social, para ver sus problemas y aportar a la solución de forma práctica, para tener una conciencia crítica desde la formación para la participación política, para el mundo del trabajo, la sociedad de la información y la liberación de estructuras que deshumanizan y empobrecen la dignidad de los hijos de Dios.

La pedagogía salesiana gira en torno al desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo. Este desarrollo es determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación son inseparables, y ello garantiza no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento pedagógico y polifacético y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones. En el aula se fomenta el pensamiento crítico, sistemático, analítico, el autoaprendizaje que ayude a descubrir necesidades, problemas y contribuir a su superación. La investigación se entiende no como unos procedimientos, sino como una lógica de pensamiento que ayuda a abordar de forma profunda la realidad humana – técnica – tecnológica.

En una casa salesiana desde la razón se forma el corazón.

El escenario en el que se desarrolla la vida del estudiante es asumido como una estructura, en relación con la comunidad a la que pertenece, puesto que estos papeles hacen parte de la transformación del

entorno. Los estudiantes y profesores son protagonistas del desarrollo de un currículo que nace de las necesidades de la comunidad y que genera aprendizajes para el contexto y su transformación. Las estrategias son la reflexión, el debate y la negociación. La acción del currículo salesiano debe llevar a un cambio transformador en varios niveles:

En los niños, niñas y jóvenes:

- De un saber enciclopédico, basado en datos transmitidos a una mayor comprensión, dominio y apropiación de la realidad por medio de saber ser, hacer, estar, convivir, creer.
- De unos valores y actitudes conocidas no asumidos, ni reflexionados a una postura ética vivida y expresada en su contexto.
- De un sujeto pasivo a un actor activo autónomo de sus procesos de formación.
- De un cristiano de costumbres confesionales tradicionales a un creyente comprometido con su vocación en el mundo y en la Iglesia.

En el docente:

- De un proveedor de conocimientos a un acompañante que proporciona recursos para la formación integral, que estimula el avance en los procesos educativos.
- De un docente aislado a un constructor de procesos educativos en equipo con otros docentes y la comunidad educativa pastoral.
- De un docente repetidor a un investigador de su acción educativa.
- De un docente funcionario a un educador – formador.

A nivel social:

- De una sociedad con claras manifestaciones del anti Reino a una que respeta la dignidad humana y la vida, que proyecte la propuesta de ser y hacer propia del Reino de Dios, presentado por Jesús de Nazaret.

De una sociedad de consumo y derroche a una sociedad humanitaria y solidaria.

De esta manera, nuestro proceso educativo es a la vez un proceso de socialización, tomando conciencia de su pertenencia a una comunidad familiar, escolar, ciudadana, eclesial, étnica, laboral, nacional, mundial para poder participar así en ella de una manera crítica y renovadora en búsqueda del bien común.

El Colegio Salesiano San Medardo sustenta su quehacer académico en el Modelo Didáctico Tradicional basado en el desarrollo de competencias, en cada una de las disciplinas propuestas en el plan de estudios.

Este modelo se desarrolla con un Enfoque Humanista, cristiano y Salesiano que tiene como propósitos formar personas cultas y conocedoras de la cultura socialmente valiosas: “Buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

Las Casas Salesianas tienen una pedagogía que se origina en la experiencia misma de San Juan Bosco. Es su patrimonio apostólico que tratan de vivir hoy con fidelidad dinámica traduciendo y extractando toda su dimensión pedagógica y espiritual.

El concepto-base del Sistema Educativo de Don Bosco radica en la “preventividad”, entendida como el “arte de educar en positivo” proponiendo el bien en experiencias adecuadas y envolventes, capaces de atraer por su nobleza y hermosura; el “arte de hacer que los niños, niñas y jóvenes crezcan desde dentro”, apoyándose en su libertad interior, venciendo condicionamientos y formalismos exteriores; el “arte de ganar el corazón de los niños, niñas y jóvenes”, de modo que caminen con alegría y satisfacción hacia el bien; corrigiendo desviaciones y preparando el mañana por medio de una sólida formación de su carácter.

Prevenir es colocarse en el curso, aparentemente, demasiado común de la cotidianidad, sembrando con esperanza gérmenes de vida en los surcos abiertos de quien está creciendo y se encuentra en la decisiva edad de la infancia, de la niñez y de adolescencia.

TÍTULO II: SIGNOS Y SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN



En el centro del ESCUDO del colegio, en fondo blanco se representan las virtudes teologales, la Fe, la Esperanza y la Caridad., hábitos que Dios infunde en la inteligencia y en la voluntad del hombre para ordenar sus acciones y formarlos como buenos hijos suyos.

Entre el texto Colegio Salesiano Neiva se encuentran dos veces el logotipo de las obras salesianas, que simbolizan:

En las tres personas estilizadas se ven, a Don Bosco, los salesianos, la familia; los niños, niñas y jóvenes

El Carisma Salesiano y Sistema Preventivo: Se ven en el simbolismo del camino y de la casa para el encuentro la educación y la evangelización v

Art. 10. El escudo

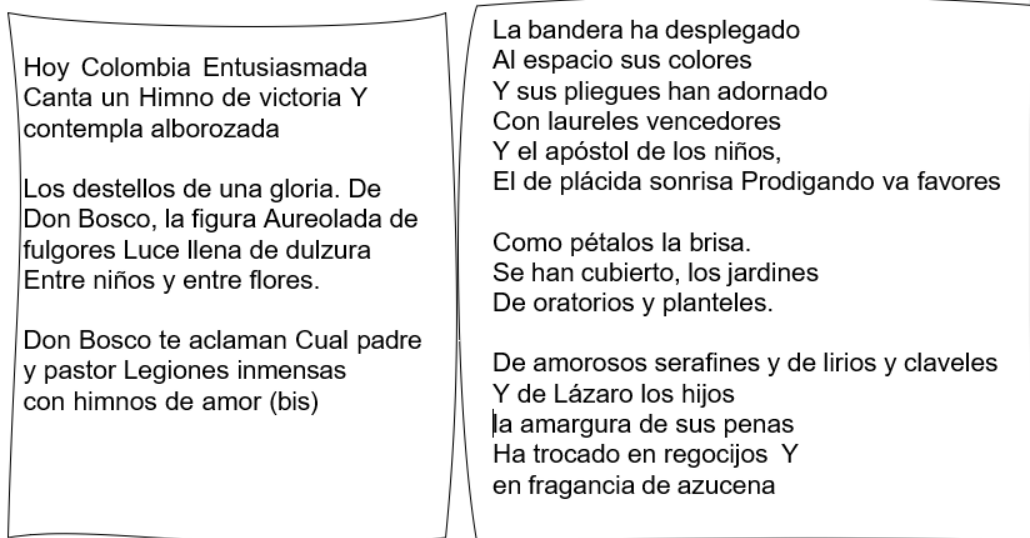
Art. 11. La Bandera



La BANDERA de nuestro colegio consta de un fondo blanco que significa la afirmación de la vida a la izquierda sobresale el color amarillo el cual expresa la nobleza, liderazgo y espiritualidad del neivano, así como la riqueza natural de su territorio. En el centro del color amarillo el escudo del colegio.

Las cuatro franjas verdes de forma horizontal de igual tamaño las cuales representan los cuatro aspectos del oratorio que ofrece don Bosco casa que acoge, parroquia que evangeliza, escuela que encamina a la vida y patio donde encontrarse como amigos y pasarlo bien. Finalmente, en el centro lleva el escudo del colegio.

Art. 12. El Himno



Art. 13. El Uniforme

A. Uniforme de Diario

- Camiseta blanca según modelo.
- Pantalón / Falda verde según modelo niños y niñas.
- Correa de cuero de color negro.
- Zapatos de cuero negro y liso, que se puedan lustrar.
- Medias de color blanco (que cubra la pierna bajo el pantalón, no billettera, ni canillera, ni baleta).

B. Uniforme de deporte

Sudadera, camiseta y pantaloneta según modelo.

Tenis y medias blancos (que cubra la pierna bajo la sudadera)

C. La Camiseta Prom

La Camiseta “PROM” será reglamentada y autorizada por la Rectoría del Colegio previo acuerdo con la Coordinación de convivencia y los estudiantes de grado once.

Entre los criterios para su uso como mínimo deberá considerarse:

- El Modelo escogido deberá ser el mismo para todo el grado Undécimo.
- Los estudiantes con el visto bueno de rectoría acordarán el día y las ocasiones especiales en las que se portará la camiseta “PROM”.
- La Camiseta “PROM” debe usarse únicamente con el pantalón o sudadera del uniforme escolar acordado.

PARÁGRAFO 1: El uniforme es un símbolo de la Institución, por consiguiente, los estudiantes salesianos lo portan adecuadamente para enaltecer la imagen del colegio. Se considera como parte de su cultura la costumbre del buen vestir, la pulcritud y el respeto por los uniformes; evitar el uso de accesorios tales como piercing, collares, manillas o similares, ya que los usos de estos implementos pueden ser causantes de infecciones y/o accidentes en el deporte y juegos. Previendo se preserva la salud y sobre el derecho a la libre expresión prevalece el derecho a la vida.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes Salesianos son responsables de mantener una presentación personal en las mejores condiciones de orden, aseo y decoro desde que sale de su casa al colegio y en su regreso a la misma.

PARÁGRAFO 3: Abstenerse de portar el uniforme incompleto e inadecuadamente. No se permite ninguna modificación en el uniforme.

PARÁGRAFO 4: Para las actividades curriculares y extracurriculares donde se requiera asistir con ropa particular se debe mantener una adecuada presentación personal, uso de pantalón largo, calzado cerrado, evitando bermudas, chancas, piercings, expansiones.

PARÁGRAFO 5: Acordar con coordinación los días en que se requiere el porte del uniforme de educación física

TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

Art. 14. Proceso de admisión

La Admisión: es el procedimiento mediante el cual se selecciona a quienes pueden matricularse en el colegio salesiano san Medardo, de acuerdo con las normas vigentes y los requisitos establecidos por el Consejo Directivo. Estos se fijarán por resolución.

Anualmente se convoca a los aspirantes interesados por medio de volante, pasacalle, Plataforma, página Web institucional y periódicos regionales; donde se dan a conocer las fechas y requisitos de Admisión y Matrícula.

Proceso de Inscripción y Admisión

- Inscripción en la página web
- Venta y recepción de formularios.
- Aplicación de pruebas diagnósticas (mínimo en 2 convocatorias).
- Publicación fecha de entrevistas.
- Realización de entrevistas a aspirantes y padres de familia.
- Publicación del listado de alumnos admitidos.
- Entrega de documentos para la matrícula

Criterios de Admisión de estudiantes

- Aceptar y asumir la orientación Católica de la Institución y su Manual de Convivencia.
- Presentar desempeño académico en nivel superior o alto.
- Evidenciar por escrito la valoración de su comportamiento en Excelente o muy bueno.
- No ser padre de familia.
- Estar a paz y salvo con la Institución Educativa de donde provenga.
- Esté liberado en el SIMAT.
- La Institución se reserva el derecho de admisión en circunstancias y casos excepcionales.

PARÁGRAFO: Se excluyen como criterio de admisión, la religión, la filiación política, el estrato socioeconómico, el grupo socio-cultural y la raza

Básicamente se tendrá en cuenta: Establecer la capacidad instalada de estudiantes por salón teniendo en cuenta que lo ideal es 1,6 metros de espacio por estudiante y lo mínimo es de 1,2 metros.

Edades de admisión: Para los estudiantes de Preescolar la edad mínima es de cinco (5) años cumplidos o a cumplirlos a 31 de marzo.

Para los estudiantes que inicien la Básica Primaria, la edad mínima es de seis (6) años cumplidos o a cumplirlos el 31 de marzo. Para los estudiantes del grado sexto (6º), la edad mínima es de (11) años cumplidos.

Art. 15. Matrícula

Es el acto por el cual el niño, niña o joven, adquiere la calidad de estudiante. Al firmar el contrato de prestación de servicio educativo, que es un contrato bilateral entre él, su familia y la Institución y el libro de matrículas, se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo; se realizará al ingresar el estudiante a la Institución Educativa y se renovará cada año. Para la firma del libro de matrícula es indispensable la presencia de un padre de familia o el acudiente y la del estudiante formalmente presentado.

Requisitos para la matrícula estudiantes nuevos:

La documentación debe ser entregada completa en la fecha asignada para la matrícula. Documentación incompleta no se recibe.

- Paz y salvo.
- Copia de Registro Civil (todos, sin excepción) y Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años)
- Certificado de vacunas B.C.G. (Solo primaria).
- (a) Para PRIMARIA: certificado original de notas del grado anterior que curso y aprobó. (No se admite boletín). (b) Para BACHILLERATO: Certificado(s) en original de notas desde 5º hasta el último grado que cursó y aprobó. (No se admite boletín.)
- Retiro del SIMAT (colegio de procedencia).
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de las dos personas que firman con huella el pagaré. (Deudor y Codeudor)
- Fotocopia de la consignación del pago de la matrícula
- Pagaré. Solo se diligencia la carta de instrucciones. firmado (deudor y codeudor) Autenticado en Notaria. Descargar de la pagina web www.salesianoneiva.edu.co
- Contrato de Prestación de Servicio Educativo diligenciado y firmado (este no es autenticado).
- Certificado laboral reciente de la persona que responde económicamente por el estudiante o si es independiente: Copia de la última declaración de renta o certificado de ingresos firmado por contador (de no ser declarante de renta).
- Carpeta colgante de cartón tamaño oficio, de rótulo horizontal.

PARÁGRAFO: De ser admitidos, los estudiantes que presenten alguna dificultad de carácter convivencial y/o de bajo rendimiento académico firmarán compromiso académico en el momento de la matrícula o durante el proceso.

Renovación de matrícula.

Estudiantes antiguos son todos aquellos que cursaron y terminaron el año lectivo inmediatamente anterior en la Institución. Para renovar matrícula debe presentar los siguientes documentos:

- Paz y salvo.
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de las dos personas que firman con huella el pagaré. (Deudor y Codeudor)
- Fotocopia de la consignación del pago de la matrícula
- Pagaré. Solo se diligencia la carta de instrucciones. firmado (deudor y codeudor) Autenticado en Notaria. Descargar de la pagina web www.salesianoneiva.edu.co

- Contrato de Prestación de Servicio Educativo diligenciado y firmado (este no es autenticado)
- Certificado laboral reciente de la persona que responde económicamente por el estudiante o si es independiente: Copia de la última declaración de renta o certificado de ingresos firmado por contador (de no ser declarante de renta).

PARÁGRAFO: La renovación de la matrícula EN OBSERVACIÓN es la que se realiza con los estudiantes que han sido reincidentes en faltas a las Normas de Convivencia Social durante el año escolar y se realizará mediante la firma de un ACTA DE COMPROMISO entre el Padre de familia, el estudiante y la Institución, acta que será revisada periódicamente por el Coordinador de Convivencia, para observar sus progresos en los aspectos pactados. Si faltare al compromiso adquirido se enviará al consejo directivo para que responda por sus actitudes de convivencia. De acuerdo a las normas establecidas.

Tipos de matrícula:

La matrícula puede ser:

- Ordinaria, cuando se realiza dentro del plazo establecido por el colegio Salesiano San Medardo
- Extraordinaria, cuando se da posterior al plazo establecido, previo acuerdo por escrito con el rector, en caso de no informar, el estudiante puede perder el cupo escolar.

Art. 16. Causales de cancelación y/o no renovación de la matrícula

Las siguientes son las causales cuya realización deriva en la cancelación inmediata de la matrícula:

- Solicitud expresa por escrito y voluntaria del Estudiante y de sus Padres o Acudientes, en estos casos los Padres deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto hasta la fecha de retiro de acuerdo al contrato de prestación de servicios educativos.
- La falsificación, adulteración o no presentación de los documentos expedidos por el Colegio donde el Estudiante cursó estudios anteriores.
- La acumulación de situaciones tipo II o tipo III durante un año lectivo y según el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- La reprobación por segunda vez de un mismo grado escolar
- La pérdida del año escolar con promedio total menor de 3,2 desempeño bajo y demostrado desinterés en los aspectos académicos.
- Las demás que se establecen en este Manual de Convivencia.
- El estudiante que no se encuentre al día por concepto de pensiones del año o años anteriores, no puede asistir a clases hasta tanto no se haya legalizado la matrícula.

Art. 17. Costos Educativos

El Consejo Directivo establecerá anualmente los costos educativos para la vigencia siguiente, con base en los resultados de:

- Formulario 1. Evaluación y clasificación de establecimientos privados para definición de tarifas.
- Formulario 2: Formulación de ingresos y costos de establecimientos educativos privados: MEN de Colombia.
- Las tarifas estarán soportadas mediante resolución expedida para el año lectivo por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: *Los costos educativos que se fijarán para cada año lectivo se determinan por el Consejo Directivo antes de finalizar el año escolar y son puestos en consideración ante la secretaría de Educación Municipal para su aprobación y ajustes.*

Art. 18. Contrato de prestación de servicios educativos

Con el fin de asegurar el derecho a la educación integral de niños, niñas y jóvenes, el Rector y Representante Legal del Colegio Salesiano San Medardo, junto con los padres de familia y/o representantes legales del beneficiario del servicio educativo, celebran un el Contrato de prestación de servicio educativo que regirá de acuerdo a las cláusulas que se enuncien, obedeciendo a las Normas

Constitucionales y las Leyes. El objetivo de dicho contrato es el de aunar esfuerzos recíprocos y de corresponsabilidad entre las partes, con el fin de obtener una excelente formación humana y académica, correspondiente al programa curricular del grado al cual se matricula el estudiante, debidamente aprobado por la Secretaría de Educación Municipal.

El pago del contrato estará soportado por la firma de un pagaré que deberá estar firmado por dos personas.

PARAGRAFO 1. RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

1. *Carta (expresar las razones por las cuales retira al estudiante; expresar tres fortalezas del instituto, presentar acciones de mejora y la institución que se va a trasladar el estudiante) de retiro por el acudiente, radicada en secretaria. La secretaria hará entrega del formato de paz y salvo interno del estudiante que será diligenciado por el acudiente.*
2. *Cita con el señor rector; presentar radicado de carta y paz y salvo interno del estudiante. El rector da el visto bueno.*
3. *Retiro del SIMAT en la secretaría.*
4. *Solicitud de certificados en la secretaría.*
5. *Entrega de carpeta y paz y salvo institucional por parte de secretaría.*

TÍTULO IV: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar es el máximo mecanismo de expresión de la democracia al interior del Instituto y su organización y funcionalidad son obligatorias en todas las áreas académicas. En el gobierno escolar son consideradas las iniciativas de estudiantes, educadores, administrativos y padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificaciones del Manual de Convivencia, la organización de las actividades académicas, pastorales, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de grupos juveniles de asociacionismo y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.

Art. 19. El Gobierno escolar

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa Pastoral está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Comunidad. Porque implica, un clima de familia a niños, niñas y jóvenes y adultos, padres y educadores, donde el elemento fundamental de unidad no es el trabajo ni la eficacia, sino la armonización de valores vitales (educativos, espirituales, salesianos) que configuran una identidad compartida y cordialmente querida.

Educativa: porque coloca la preocupación por la promoción integral de los niños, niñas y jóvenes en el centro de sus proyectos, relaciones y organizaciones, es decir se atiende a la maduración de sus potencialidades en todos los aspectos: físicos, psicológicos, cultural, profesional, social, trascendente.

Pastoral: porque se abre a la evangelización, camina con los niños, niñas y jóvenes al encuentro con Cristo y realiza una experiencia de Iglesia, donde los niños, niñas y jóvenes experimentan los valores de la comunión humana y cristiana con Dios y con los demás.

La Comunidad Educativa Pastoral del colegio Salesiano San Medardo está constituida por los siguientes estamentos:

- Estudiantes matriculados.
- Padres de familia y/o acudientes.
- Docentes que laboren en la institución.
- Docentes directivos
- Administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Egresados de la Institución.
- Los Salesianos de Don Bosco (SDB) y demás miembros de la familia salesiana que laboran en la obra.

El gobierno escolar del Colegio Salesiano de Neiva está constituido por los siguientes órganos de participación

Art. 20. Director

Es el Salesiano Sacerdote nombrado por el Inspector de la Sociedad Salesiana para ser la cabeza visible de la misma, preside la comunidad local de los SDB y es la máxima autoridad en la toma de decisiones. Anexo manual de funciones.

Funciones

Cumple con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo. Se anexa manual de funciones.

Objeto General del Cargo:

Formar buenos cristianos y honestos ciudadanos con la realidad juvenil y el sistema preventivo de Don Bosco.

Art. 21. Rector

Es una persona con idoneidad y calidez humana, creyente, en comunión con la Iglesia, docente cualificado, con compromiso y conocimiento previo de la Espiritualidad Juvenil Salesiana, que anima y supervisa la gestión de la Unidad Educativa. Es el responsable ante el Estado y la Entidad Propietaria de la gestión educativa.

Funciones y/o responsabilidades:

Cumple con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo. Se anexa manual de funciones.

Responsabilidades Del Rector Frente A La Ley 1620 De 2013

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley en mención.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación escolar anualmente, en un proceso participativo que involucre a la Comunidad Educativa Pastoral, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Art. 22. Consejo Directivo

142 de la Ley 115 de 1994, El Consejo Directivo es un instrumento de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Este órgano colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto y serán:

- El Rector quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de votos.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre alumnos que se encuentren cursando el grado 11°.
- Un representante de los exalumnos (as), mientras no haya asociación, será elegido por el mismo consejo.
- El director de la obra en representación del sector productivo.
- A las reuniones de Consejo Directivo pueden ser invitados el(la) coordinador(a), la orientadora escolar, el personero, docentes o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa Pastoral con voz pero sin voto. En cualquier caso, su asistencia

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del consejo directivo del colegio Salesiano San Medardo de Neiva, siguiendo cuánto es indicado por el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 para los establecimientos educativos, serán los siguientes:

Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Rector.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de la dirección, la administración o de la Sociedad Salesiana.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre diversos estamentos de la comunidad educativa después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia y después de haber sido tratado por el Comité de Convivencia Escolar.
- Aprobar y adoptar el PEI y sus componentes de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación.
- Estimular y verificar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de grupos asociativos.
- Revisar, deliberar y aprobar los costos educativos para ser legalizados por la Secretaría de Educación.
- Considerar y aprobar la autoevaluación institucional.
- Darse su propio reglamento.

Art. 23. Consejo Académico

El Consejo Académico cumple un papel fundamental en el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano por estar orientado a implementar y buscar el mejoramiento continuo, de manera interdisciplinar e integral, de los procesos de construcción de un conocimiento significativo en todas las áreas del Plan de Estudios. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo Académico está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El Coordinador Académico.
- El jefe de área de acuerdo con el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor en la construcción del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, especialmente en la gestión pedagógica.
- Estudiar el currículo académico y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo con los lineamientos gubernamentales de la comunidad salesiana y los avances pedagógicos.
- Organizar el diseño del Plan de estudios de las diferentes competencias y áreas, y orientar su ejecución y diseñar su correspondiente evaluación.
- Participar en la evaluación institucional anual señalando los aspectos y criterios concernientes a la academia.
- Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos para su promoción y hacer la retroalimentación periódica de los procesos académicos.
- Diseñar el proceso de acompañamiento y evaluación académicos.

- Participar en la planeación y realización de las actividades de los proyectos que se adelantan en el Colegio, en las cuales están involucradas las áreas académicas.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo del Colegio.

Art. 24. Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión tiene como objetivo principal realizar análisis del desempeño académico de los estudiantes en cada período y proponer alternativas de solución para la superación de las dificultades académicas y actitudinales de los estudiantes. Al finalizar el año, será la encargada de determinar cuáles educandos aprueban o deberán repetir un grado determinado. La comisión de evaluación y promoción está integrada por:

- El Director
- El Rector
- El Coordinador académico
- El coordinador de convivencia
- Los docentes directores de curso
- Coordinador de pastoral.
- Representante de los padres de familia
- Representante de los estudiantes por grado
- Representante de los estudiantes
- Personero.

Estas comisiones se reunirán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada profesor y se harán las recomendaciones en términos de actividades de nivelación. Al finalizar el año, definirá la promoción de los educandos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Funciones de las Comisiones de Evaluación Promoción

- a. Analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en una asignatura o más con desempeño bajo y se hará recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes u otras instancias del colegio como: coordinación académica, coordinación de convivencia, orientación para seguir actividades de nivelación y superación.
- b. Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda para acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c. Llevar acta de las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones de evaluación y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- d. Evaluar situaciones de índole disciplinario y comportamental y realizar los respectivos seguimientos tomando decisiones que permitan superar las dificultades.

Art. 25. Consejo de Estudiantes

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del Colegio.

Estará integrada por:

- El representante de cada uno de los cursos que ofrece el Colegio desde cuarto hasta undécimo Grado.
- Un vocero único por parte del preescolar y los tres primeros Grados de la Básica primaria.

Criterios para escoger a los aspirantes al consejo estudiantil:

- A lo largo de sus estudios debe haber observado un comportamiento muy satisfactorio, fuera y dentro de la institución y haber logrado un rendimiento académico alto y superior.
- No haber sido afectado por alguna de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia.
- El/la estudiante debe manifestar espontaneidad y habilidad en su expresión oral y escrita.
- Manifestar interés por resolver problemas de convivencia en la escuela.
- Presentar un plan de gobierno.
- Presentación personal impecable.
- Demostrar gran sentido de pertenencia por la institución.
- Capacidad para interiorizar la responsabilidad que asume frente a la Institución.
- Buena formación salesiana y respeto por los valores religiosos.
- Debe ser un líder auténtico.
- Buenas relaciones humanas.

Son funciones del consejo estudiantil:

- Crear su propia organización interna.
- Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficiario de las metas propias de la comunidad educativa.
- Presentar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
- Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la Comunidad Educativa Pastoral en general.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Exigir al Personero o Personera Estudiantil, el cumplimiento de las funciones y desarrollo de su plan de trabajo.
- Organizar una reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante ante consejo directivo y el personero/a.
- Promover la participación de sus compañeros en la Pastoral Juvenil.
- Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los Estudiantes del Instituto.
- Ser mediadores de conflictos al interior del curso al cual pertenece.

Art. 26. Personero/a Estudiantil

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del Colegio.

Estará integrada por:

- El representante de cada uno de los cursos que ofrece el Colegio desde cuarto hasta undécimo Grado.
- Un vocero único por parte del preescolar y los tres primeros Grados de la Básica primaria.

Criterios para escoger a los aspirantes al consejo estudiantil:

- A lo largo de sus estudios debe haber observado un comportamiento muy satisfactorio, fuera y dentro de la institución y haber logrado un rendimiento académico alto y superior.
- No haber sido afectado por alguna de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia.
- El/la estudiante debe manifestar espontaneidad y habilidad en su expresión oral y escrita.
- Manifestar interés por resolver problemas de convivencia en la escuela.
- Presentar un plan de gobierno.

- Presentación personal impecable.
- Demostrar gran sentido de pertenencia por la institución.
- Capacidad para interiorizar la responsabilidad que asume frente a la Institución.
- Buena formación salesiana y respeto por los valores religiosos.
- Debe ser un líder auténtico.
- Buenas relaciones humanas.

Son funciones del consejo estudiantil:

- Crear su propia organización interna.
- Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficiario de las metas propias de la comunidad educativa.
- Presentar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
- Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la Comunidad Educativa Pastoral en general.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Exigir al Personero o Personera Estudiantil, el cumplimiento de las funciones y desarrollo de su plan de trabajo.
- Organizar una reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante ante consejo directivo y el personero/a.
- Promover la participación de sus compañeros en la Pastoral Juvenil.
- Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los Estudiantes del Instituto.
- Ser mediadores de conflictos al interior del curso al cual pertenece.

Art. 27. Contralor

Es un estudiante de grado décimo: su misión es la guarda y promoción de los Derechos y Deberes de los representantes de los estudiantes, vigilar por el acatamiento del manual de convivencia por parte de éstos, hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones y propuestas académicas y de convivencia y cumplir con los deberes y funciones asignadas por el presente Manual de Convivencia.

Funciones del contralor

- Contribuir a la creación de la cultura de Control social, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes del Estado.
- Presentar a la Contraloría Municipal de Neiva los resultados del ejercicio del Control Social a las políticas públicas, para orientarlos sobre los trámites a seguir frente a las presuntas irregularidades que se llegasen advertir.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Municipal de Neiva.
- Velar por la protección de los recursos naturales.
- Motivar, difundir y fortalecer la protección de los servicios y bienes del Estado.
- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social.
- Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Liderar procesos de capacitación en control social y demás asuntos de interés escolar institucional y ciudadano.
- Apoyar a la generación de la cultura del Control Fiscal ambiental, del buen uso y manejo del medio ambiente natural y el ambiente construido.

Requisitos para ser contralor

- Podrán aspirar a ser contralores estudiantiles, los alumnos de educación media del grado 10º
- Tener como mínimo 3 años de antigüedad en el Colegio.
- Poseer un excelente desempeño académico y comportamental.
- Ser líder y promover ese liderazgo de manera positiva y respetuosa.
- No haber incumplido en años anteriores, cualquiera de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

Art. 28. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI- PEPS.

Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Padres

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del Colegio Salesiano San Medardo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presentación de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. Dec. 1286 de 27 abril /05

Cualidades de los miembros del consejo de padres.

1. Demostrar un alto sentido de pertenencia
2. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
3. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
4. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
5. Tener como mínimo 2 años de pertenecer a la Institución, a excepción de los representantes de los niveles de preescolar.
6. Acatar en todo momento lo establecido en el PEI y manual de convivencia.
7. Participar en las deliberaciones que se presenten demostrando respeto por las opiniones de los demás.
8. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades institucionales.
9. Asumir con respeto y discrecionalidad las decisiones que se tomen en los organismos de participación.
10. Tener un periodo de máximo 2 años como miembro del consejo de padres.
11. Respetar los derechos ajenos y los propios.
12. Tener un hijo representado con la matrícula vigente en la Institución.
13. Estar al día con los pagos a la Institución.
14. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de Trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres: Las funciones del Consejo de Padres están determinadas en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, emanado del Ministerio de Educación.

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Garantizar que el Colegio Salesiano con todos sus estudiantes participe en las pruebas SABER realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio Salesiano, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida el área de Dibujo técnico y de música.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional. PEI- PEPS que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.
11. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Reuniones del consejo de padres

1. Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.
2. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

Vigencia del Consejo de Padres

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Art. 29. Consejo Local Educativo Pastoral (CLEP)

Es el organismo que anima y coordina toda la presencia salesiana mediante la reflexión, el diálogo, la programación, el desarrollo y la revisión de la acción educativo -pastoral (cf. CG24, 161). No sustituye o suplanta a los diversos organismos de la CEP, tomando decisiones que les competen a ellos, sino que les ayuda a:

- Tener siempre presente la integridad del proyecto;
- Sentirse corresponsables de su elaboración, realización y evaluación;
- Estar atentos a las necesidades y exigencias de conjunto del contexto en que viven los niños, niñas y jóvenes.
- Favorecer la conexión y colaboración mutua con instancias más amplias a nivel Inspectoría, eclesial y local, sobre todo en los servicios más globales, especialmente en la formación de los educadores y el desarrollo de proyectos educativos.

Sus miembros han de tener:

- Una clara conciencia del PEI - PEPS, como el horizonte concreto de todas las programaciones y actividades de los diversos sectores.
- Una voluntad de comunión y colaboración con los diversos grupos de la Familia Salesiana que trabaja en la zona;
- Sentido de Iglesia; y voluntad clara de comunión y de servicio a las necesidades comunes para una atención siempre mejor a los niños, niñas, jóvenes y a su ambiente.

Forman parte del consejo local educativo pastoral – CLEP:

- El Director
- El Rector
- Los Salesianos miembros del Consejo de la casa o sus representantes
- El Coordinador de Pastoral Juvenil Local
- Un docente del equipo de Pastoral
- Un representante de los padres de familia.
- Los laicos con funciones de responsabilidad directa y/o de coordinación en la CEP,
- Un representante de Los estudiantes

Sus funciones son:

- Animar, coordinar y acompañar el proceso de elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Local, de manera orgánica y sistemática.
- Orientar los procesos Educativo-Pastorales de la Obra, de tal forma que haya unidad de criterios y convergencia en las diversas actuaciones en la animación y construcción de la Comunidad Educativo Pastoral.
- Reflexionar y evaluar continuamente los procesos Educativo Pastorales de la Obra, de tal manera que sea una acción encarnada, realista y actual, con proyección de futuro, con una metodología capaz de transformar la realidad, que lleve a compromisos concretos y a opciones de vida desde una profunda experiencia de fe.
- Favorecer la formación y capacitación de todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral.

Art. 30. Equipo de Pastoral Juvenil

Por pastoral juvenil entendemos el conjunto de procesos y acciones que la comunidad educativa realiza con miras a la construcción del proyecto evangelizador de Jesús, la venida del Reino de Dios, en y mediante la educación de la juventud, para que, a través de su proyecto de vida, logre realizarse plenamente.

El Equipo de pastoral ayuda al CLEP en la reflexión, en la proyección pastoral, en el establecimiento de criterios y en la toma de decisiones sobre la vida y acción del centro educativo en pastoral, no como un sector entre otros, sino como un espíritu que impregna la totalidad de la acción educativa.

El Equipo Local de Pastoral está conformado por:

- El coordinador de la pastoral.
- Docentes delegados por el Director y /o Rector.
- Estudiantes que pertenecen al EAL (Equipo Asociativo Local).
- Docentes de Educación Religiosa Escolar.

Sus funciones son:

- Aporta al CLEP un análisis de la realidad pastoral de los estudiantes de la institución.
- Propone al CLEP y comunica a toda la comunidad educativa, el plan de animación pastoral, los objetivos y la programación de los procesos y acciones que tienden a fomentar en el centro educativo el carácter evangelizador.
- Revisa y evalúa dicho plan.
- Apoya la construcción de un currículum evangelizador y mantiene encuentros con otros órganos colegiados del centro con los que se pueden compartir acciones pastorales.

Art. 31. Comité de Convivencia escolar

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34)

El Comité de Convivencia escolar estará conformado por (Art 12 Ley 1620 de 2013):

- El rector del colegio, quien preside el Comité o su delegado.
- El coordinador de Convivencia.
- La orientadora escolar.
- Líder del proceso de pastoral
- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- El personero o personera estudiantil.
- El presidente del Consejo de estudiantes.

PARÁGRAFO 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 3: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 4: *El Comité Escolar de Convivencia deberá elaborar un acta de todas las sesiones que adelante, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013: Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum, Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión, Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité, Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.*

Finalidades principales

- Desarrollar acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención en situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos partir de la implementación del proyecto pedagógico estudiantes constructores de paz.
- Diseño y ejecución de actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa Pastoral.
- Desarrollo actividades para la divulgación de los Derechos Fundamentales, los Derechos del niño y las garantías que amparan la Comunidad Educativa.
- Evaluación y mediación de los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y los que surjan entre estos últimos.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620 de 2013 Art. 13, las Funciones del comité escolar de convivencia son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, administrativos y directivos.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio, en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa Pastoral.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la CEP. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad lo soliciten con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Ver. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARÁGRAFO 2: El Comité de Convivencia Escolar es la última instancia conciliadora institucional para casos de estudiantes cuyo proceso formativo, llamados de atención y/o sanciones, conlleven a la posibilidad de la cancelación del contrato de matrícula. Si el estudiante incumple los compromisos en esta instancia, el Comité de Convivencia sugerirá al Consejo Directivo la cancelación del contrato de matrícula

Art. 32. Comité de Convivencia Laboral

Forma parte de las estrategias que las empresas adoptan para crear mejores condiciones laborales para sus colaboradores, a la par de una política de buen trato y la implementación de unos códigos o manuales de comportamiento, todos ellos ajustados a las circunstancias y necesidades de cada organización. Es una medida preventiva de acoso laboral (Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9 1.7) que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal en su lugar de trabajo.

¿Quiénes lo conforman?

Está compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, se podría designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Res. 1356 de 2012 Art. 1.

¿Cómo se eligen los representantes de los trabajadores?

Por votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público. Cada compañía empleará la metodología que mejor se ajuste a sus condiciones, siempre y cuando sea de manera transparente y legal.

Los miembros son elegidos por un período de dos años. Deben reunirse cada 3 meses o de manera extraordinaria cuando se requiera.

Preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales que reflejen respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética. Así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El comité no podrá ser integrado por quien tenga queja de acoso laboral o sea víctima en los últimos seis meses. Al interior del comité se debe elegir un presidente y un secretario, quienes convocan las reuniones y llevan registros de las mismas.

Art. 33. Comité de Calida

El comité para la calidad del Colegio Salesiano San Medardo de Neiva es el órgano responsable de fomentar, promover y controlar todas las actividades que afecten la calidad de sus servicios, en el marco de cada uno de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad.

El Comité para la Calidad estará integrado por:

- El Director
- El Rector
- El Coordinador de Pastoral
- El coordinador de Calidad
- La secretaria académica
- Los líderes de cada gestión
- Los líderes de los subprocesos

Funciones del Comité de Calidad

- Controlar el horizonte institucional y objetivos de la calidad coherentes con el propósito del Colegio Salesiano San Medardo.
- Revisar anualmente el Plan de las etapas de implementación del SGC.
- Dar seguimiento a cada uno de los procesos.
- Comunicar y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones del consejo o la dirección que sean de su competencia.
- Revisar el resultado del desempeño de los procesos del Colegio Salesiano San Medardo.
- Aprobar el calendario de auditorías internas y externas.
- Hacer seguimiento a las mediciones de la calidad en todas las gestiones. Estas mediciones se utilizarán para determinar dónde se requiere una acción de mejora, preventiva y/o correctiva y medir el progreso de ahí en adelante.
- Fomentar el conocimiento de la calidad.

PARÁGRAFO 1: *Los plazos y fechas de conformación del gobierno escolar serán:*

- *El Consejo Estudiantil será elegido dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico*
- *El Consejo de Padres de Familia estará conformado en la cuarta semana del calendario escolar.*
- *El Comité de Convivencia escolar entrará en funciones en la quinta semana del calendario escolar.*
- *El Personero de los Estudiantes será elegido durante el mes de febrero.*
- *El Consejo Directivo estará plenamente conformado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases.*

TÍTULO V: DEBERES Y DERECHOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO

Art. 34. Deberes del colegio

1. Prestar en forma cualificada y regulada el servicio educativo contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las autoridades competentes, consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo.

Art. 35. Derechos del colegio

1. Exigir buen rendimiento académico y una conducta adecuada a los estudiantes, según los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Exigir a los padres de familia y/o acudiente del estudiante el cumplimiento de las normas consagradas en la Constitución política, las Leyes, el Reglamento y/o Manual de Convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio, los padres de familia y/o acudiente y el estudiante.
3. Exigir por todos los medios lícitos y a su alcance para lograr el pago de los costos educativos, dentro del plazo pactado en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.

Art. 36. Responsabilidades del Colegio Frente a la ley 1620 del 2013

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de SGOE, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

TÍTULO VI: PERFIL, DEBERES, DERECHOS FUNDAMENTALES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 37. Perfil de los estudiantes salesianos

Esperamos que un niño, niña y joven que se ha formado en la escuela de don Bosco sea ciudadano honesto, proactivo y responsable:

- Enamorado(a) de la vida y aguerrido(a) defensor(a) de la dignidad humana.
- Apasionado(a) por la justicia como fundamento para construir la verdadera paz.
- Alguien que actúa en la política como responsabilidad ciudadana, como misión y como servicio.
- Hace de la solidaridad el nuevo nombre de la paz, la nueva praxis del amor y la nueva dinámica de la política.
- Está siempre definido, ideológica y vivencialmente, del lado de los más pobres y de los débiles.
- Defensor de los Derechos Humanos, comenzando por el derecho a soñar en un mundo diferente, hermanado y justo.
- Ama a su gente y a su tierra y cultiva su identidad cultural; conserva la memoria y rescata sus raíces y ejerce la profecía de sus sueños.
- Asume sin miedo las grandes causas de la humanidad y consagra su vida a la causa de los pobres.
- Se compromete por la real superación de la exclusión y desigualdades económicas y sociales, en orden al surgimiento de una sola humanidad igualitaria y digna.

MADUREZ ACTITUDINAL-PERSONAL.

- Se responsabiliza de sus decisiones, cumple con los deberes y las normas que favorecen su bienestar y actúa con constancia, responsabilidad y conciencia.
- Desarrolla un auto concepto de acuerdo con su realidad personal reconociendo sus cualidades y limitaciones.

- Práctica la libertad como ejercicio de autonomía al servicio del bien común.
- Forma su voluntad para tomar decisiones coherentes y responsables teniendo en cuenta los puntos de vista de los demás.
- Valora su cuerpo como medio de presencia y comunicación interpersonal y como persona llamada a desarrollar plenamente su vida.
- Muestra satisfacción por el trabajo realizado y valora el aprendizaje como éxito personal.
- Es culto, disciplinado, sencillo y humilde, capaz de reconciliarse consigo mismo e con el otro, cooperador en todas las actividades a desarrollar, creativo e imaginativo

Esperamos que sea un creyente en el Dios de la vida y seguidor de Jesús evangelizador del reino:

- Que tenga corazón abierto para acoger a Dios que es vida y amor.
- Que ame a Dios con todo el corazón y con toda el alma y al prójimo como hermano.
- Que viva la fe como seguimiento de Jesús en el compromiso con su causa, la utopía del Reino de Dios.
- Sea miembro vivo de la Iglesia, comunidad de hermanos, servidora de la humanidad, signo e instrumento para la construcción del Reino.
- Celebre la fe en la oración personal, familiar y comunitaria, especialmente en la Eucaristía, sacramento de la Pascua fraternal.
- Tenga el Evangelio como Regla suprema de vida.
- Camine extasiado de la naturaleza, epifanía de la sabiduría y del amor de Dios Creador, en actitud de comunión y responsabilidad ecológica.
- Demuestre haber comprendido la fe de Don Bosco vivida como amor a Dios y servicio a los demás, especialmente su dedicación a la juventud más necesitada y su invitación a hacer otro tanto.
- Crea en la vocación de la familia en el plan de Dios, como santuario de la vida, como educadora de la fe, formadora de la persona y promotora de la nueva sociedad.

MADUREZ CRISTIANO-ESPIRITUAL.

- Experimenta la fe católica en su diario vivir, cumpliendo el mandamiento del amor participando y viviendo los sacramentos.
- Desarrolla su autoestima como una realización de la vida de Dios en su corazón. Escucha la voz de la propia conciencia en apertura del valor ético de la vida.
- Da principios religiosos, definidos donde haya coherencia entre fe y vida. Honrados ciudadanos porque buenos cristianos.
- Cultiva el valor de la oración personal y comunitaria como encuentro con Dios. Vivencia la presencia de Dios a través de la alegría y tiene a Cristo como modelo y amigo personal.
- Cultiva la devoción a María como madre de la Iglesia y Auxiliadora de los Cristianos.

Esperamos Que Sea Un Profesional Competente, Creativo Y Solidario

- Que tenga una conciencia crítica frente a las estructuras sociales, los supuestos valores, los medios de comunicación, la sociedad del consumo, la rutina, el conformismo y las apariencias.
- Que analice la realidad local, nacional y mundial valiéndose de las ciencias sociales y sabe leerla a la luz del Evangelio.
- Que sea competente en su propia profesión, se actualice constantemente, investigando e innovando y percibiendo su impacto social.

- Que camine con los pies en la tierra de la realidad, con la mente clarividente y apasionada por la verdad, con el corazón sensible al dolor de los demás, el oído atento al clamor de los necesitados, con los ojos abiertos al acontecer de la historia y con las manos generosas para colaborar solidariamente.
- Que demuestre haber asimilado las competencias fundamentales propuestas a todo lo largo de su formación académica como conjunto de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes personales y comunitarias que lo hacen capaz de dar respuesta de manera inteligente, creativa y colaborativa a las necesidades, problemas y retos que presenta la realidad.
- Que ejerza su profesión en actitud de servicio generoso y con una clara conciencia ética.
- Se trata de utopía, la utopía del Evangelio.

MADUREZ INTELECTUAL- LABORAL.

- Crítico, analítico con capacidad para apropiarse del saber y construir nuevos saberes, con un permanente espíritu de investigación y consulta mediante el óptimo uso de la información.
- Puntual y responsable en las obligaciones académicas asignadas.
- Desarrolla competencias laborales generales y específicas con altos niveles de calidad.

Art. 38. Deberes del estudiante Salesiano

1. Respetar los derechos constitucionales fundamentales de la Constitución Política de Colombia (Art. 11 al 41 y 44).
2. Consciencia y asunción de la condición de primer responsable de su propia formación.
3. Participar activamente en el ejercicio democrático e instancias del Gobierno Escolar.
4. Asunción libre y responsable de las pautas de Convivencia Escolar.
5. Valoración y respeto por la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
6. Participación activa en el cuidado del medio ambiente, el aseo de los lugares que visita y el cuidado por los muebles y materiales de la Institución.
7. Conocimiento y respeto de la Filosofía y los Principios de la Institución.
8. Conocimiento y cumplimiento con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
9. Respeto por los símbolos patrios.
10. Respeto y promoción del buen nombre del Colegio.
11. Honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
12. Cumplimiento puntual y responsable con los horarios, las tareas, las evaluaciones y demás actividades programadas por el Colegio; Presentar la justificación debidamente firmadas por los padres de familia en caso de fallas o ausencias.
13. Práctica de las normas de urbanidad y buenos modales.
14. Cuidado del aseo y la presentación personal.
15. Porte con exactitud, orgullo, pulcritud y respeto los uniformes del colegio.
16. Aceptación respetuosa de las orientaciones del personal que labora en la Institución.
17. Utilización adecuada de los recipientes para las basuras, depositando en ellos los desperdicios, papeles, bolsas plásticas de los alimentos y demás objetos desechables.
18. Protección y conservación de árboles, plantas y jardines del establecimiento.
19. Compromiso en campañas que conduzcan a la vivencia ecológica dentro y fuera de la institución.
20. Uso adecuado de los sanitarios, orinales, dispensadores y demás, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de desagües y tuberías.

21. Correcta conservación, utilización y aseo de aulas, patios, pupitres, paredes, baterías sanitarias, dispensadores y demás elementos y dependencias de la institución; Abstenerse de jugar balón en sitios diferentes a los campos deportivos.
22. Uso adecuado de la tecnología informática y los equipos especializados que el Colegio dispone para el servicio educativo.
23. Adquiere y lleva a clase el material didáctico, los textos y uniformes exigidos para el trabajo escolar; abstenerse de traer a la Institución objetos de alto valor y diferentes a los útiles de estudio.
24. Establece buenas relaciones interpersonales, trato y comunicación respetuosa con los compañeros y personal que labora en la Institución; evitando bromas, vocabulario soez, apodos y burlas que entorpezcan las buenas relaciones.
25. Guarda compostura y civismo en los actos públicos; y en las actividades comunitarias.
26. Muestra respeto y cortesía cuando una persona (integrante o no, de la comunidad educativa) visite el aula o el colegio.
27. Uso del diálogo como medio para solucionar los conflictos.
28. Información al padre de familia de los daños materiales que ocasione dentro del establecimiento para que este responda.
29. Respeto y cuidado de los bienes ajenos.
30. Permanencia de los estudiantes en los espacios asignados para el desarrollo del proceso pedagógico. (Salón, capilla, auditorio, coliseo, patio central, etc.).
31. Compostura y orden al ingresar y salir del salón de clase y del colegio.
32. Buen comportamiento dentro y fuera de la institución, ajustado a las buenas costumbres, la moral y usos sociales del buen vivir.
33. Ingreso y salida del colegio por los sitios establecidos por la Institución.
34. Aceptación y respeto por la pluralidad de ideas.
35. Abstención de hacer rifas o comercializar productos dentro del colegio.
36. Porte del carné estudiantil y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.
37. Participación en actividades que propendan por el logro de la paz.
38. La solidaridad y participación en campañas a favor de los más necesitados.
39. Cumplimiento con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en el desarrollo personal.
40. Presentación a clases y a toda actividad de tipo académico, cultural o deportivo, con el uniforme completo.
41. Cumplimiento del reglamento establecido para cada uno de los espacios escolares. (Biblioteca, Capilla, Banda sinfónica, Cafetería)
42. Los estudiantes de noveno, décimo y undécimo grado deben desarrollar obligatoriamente el proyecto del servicio social estudiantil adoptado por la institución de acuerdo a los siguientes criterios y reglas.
 - a) Mediante el servicio social estudiantil el joven salesiano tiene la oportunidad de relacionar y correlacionar su desempeño académico en las distintas áreas del conocimiento y de la formación con su desarrollo personal y social.
 - b) El Proyecto Pedagógico del servicio social estudiantil del Colegio Salesiano San Medardo, está incluido en el plan de estudio de manera integral y
 - c) continua, brindando una sistemática y efectiva atención, a los grupos poblacionales beneficiados con este servicio.
 - d) El servicio social de nuestro colegio atenderá las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad elegida para desarrollar nuestro servicio, haciendo énfasis en la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos

- juveniles, la prevención de factores relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
43. Entrega oportuna a los padres o acudientes de las comunicaciones e informes que el colegio envíe.
 44. Respeto por el conducto regular establecido para atender reclamos.
 45. Atención respetuosa ante los registros formativos y llamados de atención hechos en el observador del estudiante.
 46. Actitud de cambio frente a las orientaciones que se le dan para mejorar su proceso formativo y el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y de convivencia
 47. No atentar contra la dignidad y el buen nombre de sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa con dibujos o expresiones vulgares en cualquier sitio de la institución o en las redes sociales.
 48. Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos o aclaraciones: profesor de la asignatura, director de curso, Coordinador, comité de convivencia, Consejo académico, Consejo Directivo, demás instituciones competentes.
 49. Llamar a los demás por su propio nombre.
 50. Mantener buenas relaciones humanas evitando comportamientos no éticos y actitudes que manifiesten comportamientos no permitidos en la sociedad
 51. Respetar y acatar órdenes de la directiva y profesores de la institución.
 52. Ser responsable consigo mismo.
 53. Asumir su sexualidad en forma digna, respetuosa, responsable y acudir oportunamente a las instancias propias para la orientación, cuando el caso lo amerite.
 54. Avisar oportunamente a la instancia correspondiente sobre situaciones de peligro, daño, hurto o de mal comportamiento por parte de compañeros o de personas ajenas a la institución.
 55. Permitir la revisión de sus pertenencias en caso de pérdidas o hurtos.
 56. Contribuir eficazmente en todas las acciones que favorezcan la convivencia y la paz institucional.
 57. Ser solidario y sereno ante situaciones de calamidad o emergencia individuales o colectivas.
 58. Respetar las ideas de los demás para que sean respetadas las propias y crear un ambiente de diálogo como medio de solución.
 59. Asistir diaria y puntualmente a las clases y a las actividades de Comunidad que programe el Colegio.
 60. Prescindir del uso de distractores durante las clases o actos comunitarios tales como: celulares, Tablet, Portátil, Cámara inalámbrica, Reloj inteligente, Auriculares de cualquier tipo. (Excepto en caso de déficit auditivo), altavoz de cualquier tipo de reproductores de música y otros dispositivos con características similares que surjan debido a los avances tecnológicos, en caso contrario serán retenidos en coordinación de convivencia, en tanto se realice el procedimiento respectivo y podrán ser reclamados únicamente por sus padres. en caso de reincidencia continua el debido proceso.
 61. Asistir y participar activamente en las convivencias y retiro espiritual (grado once)

PARÁGRAFO 1: *El colegio no se hace responsable de los estudiantes después de la hora de salida de la jornada escolar, 12:45 pm.*

PARÁGRAFO 2: *El incumplimiento a cualquier deber puede constituir una falta al presente Manual, dependiendo de la situación presentada se tipificará para su respectivo seguimiento.*

VALOR DE LA ESPIRITUALIDAD

Nuestro estilo educativo, el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, tiene como fuente y centro la experiencia del amor de Dios, “que precede a toda criatura con su providencia, la acompaña con su presencia y la salva dando su propia vida” (Art. 20 de las Constituciones de los S.D.B.). La Espiritualidad Juvenil Salesiana es una propuesta de santidad juvenil desde la espiritualidad de lo cotidiano. Es nuestra manera de vivir la vida de cada día inmerso en Dios. Esta espiritualidad es común a todos nuestros grupos, actividades, ambientes, realidades y tareas, por diversos que sean. La asumimos progresivamente, mediante un proceso educativo y evangelizador en el que presentamos explícitamente nuestra vivencia de la fe como elemento que nos une y vamos aprendiendo a ser, como Don Bosco, contemplativos en la acción. Muy a su estilo, nos comprometemos con el seguimiento radical de Jesucristo de la mano con una recia devoción a María Auxiliadora.

DEBERES CON EL VALOR DE LA ESPIRITUALIDAD.

1. Imito a Cristo como modelo de vida.
2. Profeso mi fe sin fanatismo.
3. Santifico las fiestas cristiano católicas. .
4. Soy protagonista del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) que propone la Institución como pilar en mi formación integral.
5. Participo con agrado y respeto en las actividades de carácter religioso, reflejando de esta forma mi afinidad con el espíritu salesiano.
6. Conozco y aprendo vida y obra de los patronos de nuestra Institución y de la familia salesiana, como por ejemplo: San Francisco de Sales, San Juan Bosco, Santo Domingo Savio, Beata Laura Vicuña, Beato Padre Luis Variara, María Dominga Mazarello, Miguel Magone, San Caferino Namuncurá, entre otros, en Educación Religiosa Escolar.
7. Profeso un profundo respeto por los símbolos, imágenes o cualquier otra expresión artística significativa para la Institución.
8. Si pertenezco a otra religión, asisto con respeto a las celebraciones de fe sin ser obligado al ritual católico.

Art. 39. Deberes especiales del estudiante con su casa Salesiana San Medardo

Deberes especiales de los Estudiantes (Constituyen deberes especiales para con el Colegio y sus instalaciones)

1. Devolver en buen estado y oportunamente los libros, las guías, las lecturas o cualquier elemento que el Colegio preste para el aprendizaje.
2. Entregar, al finalizar el año, en perfectas condiciones de aseo y cuidado el escritorio asignado.
3. Velar que los muebles, material didáctico, libros, decoración y en general todo tipo de enseres y bienes que estén dentro de la planta física se mantengan en buen estado de aseo y conservación.
4. Responder económicamente y/o reparar cualquier daño que cause, de acuerdo al precio del mercado de este objeto.
5. Utilizar los baños preferiblemente en los tiempos de descanso y por el tiempo necesario, haciendo uso correcto de ellos y dejándolos en perfecto estado de limpieza.
6. Depositar las basuras en los lugares destinados para ella.